1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación, como entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, cuenta en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía. De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 litera 5, que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. En este orden, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, atendiendo a la disponibilidad de recursos asignados para la presente vigencia fiscal y a la priorización de necesidades, ha observado que los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento son indispensables para el buen funcionamiento de las dependencias, las cuales contribuyen a que los servidores puedan desarrollar sus funciones en condiciones excelentes de salubridad, higiene lo que contribuye a generar un ambiente adecuado, tanto para los funcionarios que a diario deben permanecer en las instalaciones como de la comunidad en general que acude a solicitar servicios. Dado que, en el mercado existen empresas especializadas con amplia experiencia en la prestación de los servicios objeto de contratación, con infraestructura adecuada, capacidad técnica, económica, financiera y operativa, suficiente para satisfacer con calidad, eficiencia y oportunidad los requerimientos que demanden las sedes; se requiere adelantar un proceso de selección objetiva para contratar dicho servicio, toda vez que se necesita personal con experiencia e idoneidad que garanticen la prestación del servicio requerido, la conservación de los inmuebles y el bienestar de los funcionarios y visitantes, garantizando el buen funcionamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, la prestación del servicio en forma eficiente e ininterrumpida de

	acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad. La contratación es vital, pues los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y poda de césped (maleza) son indispensables para el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y la presentación de las instalaciones de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, que contribuye a que los servidores puedan desarrollar sus funciones en condiciones aptas de aseo, higiene y salubridad, que redunda en el cumplimiento de la misión institucional y mejora el acceso a la justicia. Cabe resaltar que revisando la tienda virtual de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se observó que existe el Acuerdo Marco de Precios **CCE-972-AMP-2019**, el cual tiene por objeto establecer: ***a) Las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;*** ***b) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y*** ***c) Las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras;*** Este acuerdo marco tiene un plazo inicial de dos (2) años contados a partir del 27 de Diciembre de 2019 hasta el 27 de Diciembre de 2021. Es decir, hasta el 27 de Diciembre de 2021, las entidades Podían acogerse a este acuerdo que se hizo extensivo hasta el 27 de Junio de 2022. No obstante, y por las situaciones de necesidad de las Entidades Estatales, fue prorrogado hasta el 27 de Septiembre de 2022 como fecha máxima para colocar órdenes de compra y una vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 27 de Marzo de 2023. En este orden de ideas, la entidad, NO considera procedente acogerse a este acuerdo, dado que contrato que se pretende suscribir será un plazo de ejecución por dieciséis (16) meses comprendidos entre el 1 de Noviembre de 2022 al 28 de Febrero de 2024, es decir, quedaría por cubrir del 28 de Marzo de 2023 al 28 de Febrero de 2024.

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Durante las últimas vigencias la Fiscalía General de la Nación ha venido satisfaciendo las necesidades integrales de Aseo, Cafetería y mantenimiento a través de contratos suscritos como resultados de los procesos de selección, así:

PROCESO No.	FGN-RP-IPSE-0088-2020
CONTRATO No.	CONTRATO-FGN-RP-0119-2020
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño
CUANTIA	$ 7’321.531.240
CONTRATISTA	BRILAEO SAS

PROCESO No.	FGN-IPSE-042-2018 NC
CONTRATO No.	CN-0221-2018
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Grupo 4 Regional Pacífico - Nivel Central prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación.
CUANTIA	$ 5´465.237.590
CONTRATISTA	CLEANER S.A

PROCESO No.	FGN-CAUCA 002 DE 2016
CONTRATO No.	CN-64-2016
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Prestar el servicio de aseo integral, limpieza y mantenimiento para las sedes de la Fiscalia General de la Nación Seccional Cauca y el servicio de cafetería para los despachos de la Dirección Seccional y subdirecciones del cauca por los meses de 1 diciembre de 2016 a 31 de julio de 2018
CUANTIA	$ 1’319.924.764
CONTRATISTA	CLEANER S.A

PROCESO No.	FGN-PASTO-53-2014
CONTRATO No.	CN-53-2014
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de aseo, con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación.
CUANTIA	$ 1’083.104.157
CONTRATISTA	ASERVINAL Ltda.

PROCESO No.	FGN-033-2014
CONTRATO No.	CN-53-2014
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
OBJETO	Prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la fiscalía general de la nación en el departamento del Valle del Cauca
CUANTIA	$ 2’330.472.462
CONTRATISTA	SOCIASEO SA

PROCESO No.	FGN-PASTO-39-2016
CONTRATO No.	CN-76-2016
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	Prestación integral del servicio de aseo y cafetería con suministro de equipos, elementos e insumos para las sedes de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación
CUANTIA	$ 922’947.005
CONTRATISTA	ASERVINAL Ltda.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Los servicios serán prestados y los bienes destinados en las diferentes sedes en donde la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, hace presencia de conformidad con las especificaciones técnicas.

Tabla 1. Cantidades de Operarios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Operarios de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	**Unidad**	**190**	**127**	**63**
2	Operarios de Aseo y Cafetería Medio Tiempo	**Unidad**	**60**	**53**	**7**
3	Operarios de Mantenimiento	**Unidad**	**30**	**27**	**3**

Nota 1: *para los datos de los insumos, equipos o maquinaria, y otros servicios como podas por favor ver:* ***Anexo – Insumos, Equipos o Maquinaria***

Nota 2*: Las cantidades señaladas podrán variar y ajustarse de acuerdo con las cantidades pendientes por adquirir y la necesidad de la FGN.*

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse un proceso de contratación para la adquisición de los servicios integrales de aseo, limpieza y cafetería se pone en riesgo la calidad en la prestación de los servicios, salubridad y bienestar de los servidores y usuarios que acceden a la administración de justicia, toda vez que no hay personal de planta con cargo de Servicios Generales que satisfaga estas necesidades. Además de que se estaría incumplimiento con la GUIA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA - FGN-AP04-G-01 – Versión 5

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La prestación de los servicios y suministros de elementos se realizará en las diferentes sedes donde tiene presencia la Fiscalía General de la Nación de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y en sus respectivas Seccionales: Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, de conformidad con la *Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.*

Debido a que varias de las sedes relacionadas en el correspondiente anexo no son propias, es posible que durante la ejecución del contrato se realicen traslados de sedes dentro de los Departamentos de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, atendiendo a la misión y visión de la Entidad en relación con la presencia institucional en todo el país.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato **Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además, de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, en los anexos estudios previos, fichas técnicas y pliegos de condiciones.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993

5. Aceptar y cumplir de manera diligente las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.
6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico** por el incumplimiento del contrato.

10. Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

14. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

15. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con la exigencia indicada en el pliego de condiciones. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto.

Nota:
Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. En lo pertinente estas circunstancias se acreditarán en la forma establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibidem. Su incumplimiento injustificado generará multas de conformidad con el documento complemento al contrato electrónico.

16. Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad.

17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo - Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que hace parte integral del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

3. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo, así como las de las modificaciones o adiciones que se presenten durante la ejecución de este.

4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato.

5. Deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestaciones, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad Social.

6. Garantizar que los recursos asignados al pago del personal antes de IVA y AIU, se destinen al pago de los salarios, prestaciones sociales y/o seguridad social, según el caso, de los operarios, teniendo en cuenta el nivel de riesgo, de acuerdo a la labor desempeñada. El contratista garantizará que los salarios del personal no serán menores al salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV- decretado por el Gobierno Nacional.

7. Capacitar a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, protocolo, mantenimiento, jardinería, normas de higiene y seguridad industrial trato al usuario, reserva de la información, y servicios especiales asegurando que cuentan con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas, de conformidad con la guía para el servicio de aseo y cafetería de la Entidad y demás normas aplicables, en la forma y periodicidad solicitada por el Supervisor. **Se entregará la respectiva certificación según lo acordado previamente con la supervisión del contrato**.

8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Aceptar y acatar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico a través del supervisor del contrato para la ejecución del mismo, tendientes a su correcta ejecución.

10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación.

12. Comunicar a la Fiscalía General de la Nación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

13. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, al Supervisor del contrato de la Entidad, informe detallado de las novedades que se presentaron en el mes, tales como ausencias, incapacidades permisos, con indicación del reemplazo y la fecha del mismo. De no haber reemplazo deberá indicarse tal circunstancia.

14. Presentar informe del cumplimiento de obligaciones, de acuerdo con la forma de pago establecida, esto es, mensualmente, de conformidad a la prestación de los servicios y suministro de insumos y elementos, efectivamente recibidos.

15. Disponer y proveer a los empleados de toda herramienta y equipos de seguridad industrial tales como señales de precaución durante las jornadas de aseo, con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de accidentes de los servidores y/o terceros.

16. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, dentro del término señalado en la ficha técnica, con las especificaciones y calidad exigidas en dicha ficha, de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta y aceptados por la Entidad.

17. Mantener el valor de los precios ofertados en caso de requerirse aumentar o disminuir la prestación del servicio objeto del presente proceso.

18. Llevar un control sobre la ejecución del contrato sobre lo insumos suministrados, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación no asumirá ningún costo adicional.

19. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal que presta el servicio objeto del contrato, para cada Seccional.

20. Cumplir las fechas de pago **(5 primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio)** de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad, de acuerdo con el cronograma de pagos que deberá ser presentado por parte del contratista y aprobado por la Entidad el día de la suscripción del Acta de Inicio. El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato la planilla de

pago de nómina y copia del desprendible de pago de todo el personal contratista que presta el servicio en la Entidad, inmediatamente el Supervisor lo requiera.

21. Entregar a la firma del acta de inicio a la supervisión y mantener vigente durante la prestación del servicio el permiso especial de permanencia o el permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización, o el permiso de trabajo, según el caso, para que pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio contratado.

22. Reemplazar el personal que por deficiente o mal cumplimiento de la labor contratada generen inconvenientes para la adecuada prestación de los servicios debido a deficiencias en el servicio, desatención a las labores contratadas o a la obstrucción o interrupción de las labores de la entidad.

23. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la entrega de elementos de dotación a los operarios de acuerdo con lo exigido por la ley.

24. Contar con un protocolo de manejo y disposición final adecuada a los residuos peligrosos generados por las actividades de aseo y cafetería en las Direcciones Seccionales de Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, durante la prestación del servicio.

25. Atender los lineamientos de gestión de residuos no peligrosos establecidos por la entidad, que incluye recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos, que se generen en todas las unidades adscritas a las Direcciones Seccionales de Fiscalía y la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico durante la prestación del servicio, incluyendo también los patios y parqueaderos, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

26. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el contrato y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente. Los pagos a los aportes deberán hacerse de acuerdo con las fechas estipuladas en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, modificado por el Decreto 1990 de 2016 y el Decreto 923 de 2017. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico.

27. Cumplir con el pago de las liquidaciones del personal retirado del contrato e informar a la supervisión dentro de los 30 días calendario posterior al retiro del colaborador. El contratista sin necesidad de requerimiento entregará a la supervisión la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación por medio electrónico.

28. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a

la seguridad industrial, los exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

29. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

30. Contar con personal que cumpla y acredite con los perfiles establecidos en la ficha técnica.

31. Retirar a petición de la Fiscalía General de la Nación cualquier operario o supervisor, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados en la ficha técnica o que cumpliéndolos demuestre indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor, mediante solicitud verbal, escrita o telefónica del supervisor del contrato de la Fiscalía General de la Nación.

32. Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Fiscalía aumente el número de puesto de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y hacerse la adición correspondiente, en caso de requerirse.

33. Redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional alguno previa información que de manera oportuna se dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá contar con el cubrimiento de la administradora de riesgos laborales para que los operarios desempeñen su labor en las diferentes sedes, así como durante el traslado.

34. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

35. Asistir a todas las reuniones programadas por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico y por el supervisor, y todas las que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

36. Deberá garantizar a sus operadores capacitación y la aplicación de las medidas de prevención, protección y elementos de bioseguridad frente a la pandemia COVID-19 u otras que pudieran llegar a presentarse.

37. Contar con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19, u otras que pudieran llegar a presentarse, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal de su alrededor u otras que pudieran llegar a presentarse.

38. Cumplir a cabalidad con las exigencias y especificaciones señaladas en la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que conforma parte integral del contrato

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **veintinueve (29)** del mes de **Febrero** del año **2024** contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo **cumplimiento** de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los departamentos de: **CAUCA, NARIÑO y VALLE DEL CAUCA**

El servicio se prestará en las Sedes donde funciona la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, esto es, en los Departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, de conformidad con lo especificado en el anexo especificaciones técnicas.

Los servicios, insumos, demás elementos se prestarán/entregarán en el lugar donde indique el Supervisor, teniendo en cuenta la tabla de municipios relacionada en el numeral 2º de la ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que establece los municipios donde se encuentran las sedes de la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, pagará al contratista el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
2. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

3. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

4. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

Estos documentos pueden variar en la respectiva vigencia teniendo en cuenta las políticas medioambientales existentes.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente contrato.

EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **servidor responsable de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de cada Seccional (Cali, Cauca y Nariño) o quien haga sus veces,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En la presente fecha se encuentra vigente el acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de Entidades Compradoras CCE.972-AMP-2019, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Público – Colombia Compra Eficiente y las empresas que fueron adjudicatarias del respectivo proceso.

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe Aseo y cafetería III CCE-972-AMP-2019 -, se evidencia que no satisface la necesidad de la entidad para el ítem de cobertura del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y las fechas máximas estipuladas para la orden de compra y la ejecución del mismo.

Según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, en el alcance del objeto en las regiones de cobertura del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, para lo solicitado por la Subdirección de Apoyo del Pacífico, no abarca todos los municipios dentro de las regiones establecidas, que deben incluirse. Las cuales son las siguientes:

VALLE DEL CAUCA	Alcalá, Cartago, Caicedonia, Candelaria, La Unión, Roldanillo, Sevilla y Zarzal
CAUCA	Buenos Aires, Almaguer, Balboa, Belalcázar, Caldono, Inza, La Vega, Mercaderes, Puracé, San Sebastián, Rosas y Villarica
NARIÑO	El Rosario, El Tambo y Policarpa

Por otro lado, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño tendrá una extensión de 16 meses, establecidos desde noviembre de 2022 hasta febrero 2024, y cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras hasta dicha fecha. No obstante, las fechas establecidas por el Acuerdo Marco de precio, la fecha máxima para colocar las órdenes de compra es 27/09/2022, y seguido a esto la fecha

de la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra que es 27/03/2023, en la cual Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que en el anexo 1 – actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería del proceso de contratación CCENEG-021-1-2019- D. Actividades de servicio jardinería básica, incluye la actividad de poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas, con un cubrimiento máximo de 4m2 alrededor de la estructura.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **FGN-RP-ISPE-0093-2022** del **6** de **Septiembre** de **2022** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Se concluye que es importante contratar el servicio de aseo y cafetería, ya que se ha entendido que la limpieza es un elemento que influye directamente en la imagen de las entidades y a su vez, en el rendimiento de sus empleados, lo cual motiva así tanto al sector público como al sector privado a contratar los servicios especializados en aseo y cafetería, adaptado a cada exigencia del sector.

Es por esto, que es de vital importancia que la Entidad contrate los servicios integrales de aseo y cafetería que permita garantizar a los servidores y visitantes espacios, oficinas, bienes muebles y sedes en general en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad. Además, garantizar la atención oportuna del servicio de cafetería. Con la presente contratación se debe garantizar la prestación de los servicios de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Región de Apoyo del Pacífico durante los siguientes dieciséis (16) meses, esto con el propósito de que se mantengan en buenas condiciones de higiene, para que los funcionarios desarrollen sus labores en condiciones de trabajo adecuadas, de tal forma contribuirán a cumplir con la misión institucional.

Usualmente, estas empresas contratan directamente al personal que va a prestar el servicio de las labores de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Por otro lado, para la realización de las actividades especializadas como lo es la fumigación y lavado de fachadas, entre otras, tienden a contratar a un tercero para estos servicios. Gracias al estudio realizado, se pudo encontrar que las cotizaciones cumplen con lo que fue solicitado por la Entidad en base a las fichas técnicas. Que dentro del mercado existe una amplia oferta a nivel nacional relacionado a la prestación de servicios de aseo y cafetería.

Es importante tener en cuenta que el banco de la república ha realizado una proyección a la disminución de la inflación empezando en 2023 y en 2024 de la siguiente manera, 5,7% en

2023 y finalmente disminuiría el aumento en 3,9 para el segundo trimestre de 2024. Dado esto, y de acuerdo con la austeridad del gasto ordenado por la administración se establecerá un aumento del 4,3% para la vigencia 2023 y del 3% para la vigencia 2024. No obstante, en caso de establecerse un valor mayor y de conformidad con la ley deben respetarse los valores del salario mínimo correspondientes ajustados de acuerdo con el incremento en el IPC para cada año en el cual se esté ejecutando el contrato.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIESI OCHO PESOS M/CTE ($6.206.211.418)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	**6.206.211.418**
TOTAL		**6.206.211.418**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Este presupuesto asignado contempla la **Vigencia Futura 2022 – 2024** autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: **1-2022-038632** del 31 de agosto de 2022 y se encuentra discriminado en la Regional del Pacífico por cada Seccional, así:

Item	SECCIONALES	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL SECCIONALES (2022 – 2024)
1	REGIONAL PACIFICO (CALI, CAUCA, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA)	**712.239.118**	**4.656.491.743**	**837.480.557**	**6.206.211.418**

Amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **15022 del 3 de Junio de 2022**, expedido por el servidor responsable de Presupuesto y Títulos Judiciales de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico en Cali.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Servicios de limpieza de componentes de edificios
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) - Servicios de cafetería

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La F.G.N. dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.* (…)”.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CUATRO (04) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **Tabla No. 3** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(6.206,2)** SMLMV, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de aseo y limpieza.

6.1.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (05) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 14984,8 SMLMV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos.

PARA TODOS LOS OFERENTES:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
76111500 **76111600** **72102900** **90101700**	**6.206,2**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el **Anexo - Experiencia Requerida** del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1:
Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2:
Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3:
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4:
En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, los cuales no asignan puntaje por lo cual no es factor de comparación de las ofertas.

De conformidad a los artículos 1,2 y 3 del Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de junio de 2022, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluará los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2018 ó 2019 ó 2020** que se refleje en el registro de cada proponente.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificados a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

4. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

5. La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo Regional del Pacifico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

6.1.5.1. Capital de trabajo:

Atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender sus obligaciones todo esto a corto plazo.

> **Activo Corriente – Pasivo Corriente > o = 20% del Presupuesto Oficial Estimado**
> **Tener un capital de trabajo mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial Estimado, para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.**

6.1.5.2. Índice de Liquidez:

Señala la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con el soporte de sus activos corriente (efectivo, bancos), es decir debe mostrar que respaldo ofrecen dichos activos por cada peso de deuda corriente en el entendido, que entre más alta sea la capacidad de respaldo menor riesgo hay de que las obligaciones a corto plazo resulten impagadas.

Así mismo refleja la capacidad que tiene el proponente para adquirir nuevos compromisos y/o proyectos sin necesidad de recurrir a un financiamiento adicional.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = 1.2
Tener un índice de liquidez mayor o igual 1.2, es decir que por cada peso de deuda corriente el proponente debe contar con 1.2 pesos en sus activos corrientes que garantice el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

Nota:
Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

6.1.5.3. <u>Índice de Endeudamiento:</u>

Refleja el grado de apalancamiento comercial, es decir la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Determina el grado de endeudamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de este de no poder cumplir con sus pasivos.

Mientras más alto sea el valor reflejado en este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Pasivo Total / Activo Total X 100 < o = 65%
Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 65%.

6.1.5.4. <u>Índice de Razón de Cobertura de Intereses:</u>

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el mismo incumpla el pago de estas. Los oferentes deben encontrarse al día con sus obligaciones financieras, especialmente en lo correspondiente a pago de intereses financieros. Una compañía a pesar de sufrir dificultades financieras u operacionales puede mantener el cumplimiento de su objeto social en la medida que sea capaz de pagar los intereses de deuda.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 2
Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2, que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa contratista.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los puntajes de **<u>LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</u>**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularan sumando los indicadores financieros de sus integrantes,

ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1:
En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Nota 2:
En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a la formula indicada.

6.1.5.5. Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de su patrimonio para obtener ganancias.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio * 100 > o = 5%
El patrimonio debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 5% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

6.1.5.6. Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Refleja que tan rentable es una empresa frente al manejo eficiente de sus activos para generar ganancias.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Activo Total * 100 > o =4%
El activo debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 4% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el período fiscal correspondiente.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del artículo 10 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o Igual al 20% del presupuesto oficial

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del artículo 10 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

6.1.6.1. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En caso de empate se dará aplicación a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto establecido a quien presente la oferta más económica dentro del procedimiento de subasta inversa. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo – Oferta Económica**.

El margen mínimo de mejora será del **DOS (2) %** del valor total de la oferta.

Los valores del factor insumos corresponderán a la sumatoria de los valores unitarios. En todo caso deberá diligenciarse y adjuntare el formato de oferta económica (**ANEXO - OFERTA ECONOMICA**) debidamente desagregado por valores unitarios, cuya sumatoria deberá corresponder al valor reportado en estos cuadros consolidados.

Los proponentes igualmente deberán diligenciar cuadro de oferta económica del factor humano e insumos, el cual deberá corresponder con el cuadro consolidado y con el valor consignado en el SECOP II.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo oferta económica.

Nota 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Nota 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

a. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

b. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección

c. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo de Propuesta económica.

d. Cuando el formato oferta económica sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando esta sea cargada en el sobre No. 1 (habilitante y técnico) del SECOP II, debiendo ser cargada solo en el sobre 2 (sobre económico).

e. La no presentación de la "Propuesta Económica" con la oferta.

f. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

g. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

h. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

i. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente: persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

j. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

k. Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 durante el Proceso de Contratación.

l. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

m. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva

n. Cuando la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

o. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

p. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

q. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

r. Cuando el valor de la oferta inicial sobrepasa los precios unitarios por ítems antes de AIU (factor humano) establecidos por la Entidad en el complemento estudio del sector.

s. Cuando el valor de la oferta inicial sobrepasa los precios unitarios incluido AIU e IVA (factor humano) establecidos por la Entidad en el complemento estudio del sector.

t. Cuando el valor de la oferta inicial por ítems unitario respecto a los insumos, maquinaria y poda, incluido IVA, sea superior al establecido en el complemento estudio del sector.

u. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección

v. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

w. Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

x. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

y. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

z. Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una adenda o modificación del proceso por parte de la Entidad.

aa. Cuando la oferta de menor valor, y por lo tanto precio de arranque de la subasta inversa, sea objeto de corrección aritmética, y dicha corrección arroje un mayor valor, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma automáticamente toma el precio de arranque que se registró como menor valor.

bb. Cuando el valor de la oferta económica diligenciada en SECOP II, no coincida con el valor total diligenciado en el **Anexo - Oferta Económica** y esta constituya el valor de la menor oferta, es decir, sea el precio de arranque.

cc. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

Nota 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):

La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada

uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (**Anexo – Matriz de Riesgos**).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con N **NIT. 800.187.575 - 8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	**30% del Valor Total del Contrato**	**Por el término de ejecución y 6 meses mas**
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	**10% del Valor Total del Contrato**	**Por el término de ejecución y 3 años mas**
Calidad de Servicio	**30% del Valor Total del Contrato**	**Por el término de ejecución y 6 meses mas**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**30% del Valor Total del Contrato**	**Por el término de ejecución y 6 meses mas**

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con **NIT. 800.187.575 - 8**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**500 SMLMV**	**Por el término de ejecución del contrato**

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	SI	NO
Chile		SÍ	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	SI	NO
Estados AELC		SÍ	SI	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	SI	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	SÍ	NO

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los **5** días del mes de **Septiembre** del año **2022**

Firma: _____
Nombre: **OLGA LUCIA SALAZAR DUQUE**
Cargo: **Profesional Especializado II**

Firma: _____
Nombre: **CLARA ELENA RENGIFO PAZ**
Cargo: **Profesional de Gestión II**

Firma: _____
Nombre: **HEYNAR YOVANNIA COSTA NASNER**
Cargo: **Profesional de Gestión II**

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**
Cargo: **Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada